

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.75 Alcance II, el Viernes 25 de Septiembre de 2020.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente en el eje II Guerrero Próspero, mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

El Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en las líneas de acción Apoyar en coordinación con los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el Estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

El Programa Impulso a la Ganadería, tiene como objetivo fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través del apoyo para la adquisición de equipo, semen y nitrógeno líquido, para impulsar el mejoramiento genético en la ganadería de nuestro Estado en todas sus regiones.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**Artículo 1.** Se crea el Programa Impulso a la Ganadería con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar para la adquisición de equipo, semen, embriones, sementales, y nitrógeno líquido a productoras y productores (Ganaderos), que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el Estado.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben cumplir para acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería, se establecerán los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder al mencionado Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Ganadería, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### 1. Introducción

##### 1.1. Antecedentes

Este programa social se inició, en el año 2017, y fue autorizado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre del año 2016, a la fecha no ha tenido modificaciones relevantes tanto en su diseño y operación, para la atención de la demanda social de la población que se atiende; en el presente año, el diseño y operación tiene mínimas modificaciones, con la finalidad de la atención prioritaria de las productoras y productores agropecuarios, que quedaron desprotegidas por las políticas públicas de los programas federales.

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener apoyos para la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### 1.2. Alineación programática

El Programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, al objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y a las líneas de acción Apoyar en coordinación con los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el Estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

### 1.3. Diagnóstico

**a) Problema social:** La apertura de nuestro país a los tratados comerciales internacionales en el libre comercio mundial, repercutió considerablemente en los ingresos de los productores agropecuarios (ganaderos) en nuestro país y Estado, disminuyendo sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.

**b) Causas y efectos observados del problema social:** Las causas por las que las productoras y productores obtienen escasos ingresos es derivado, de la desleal competencia de los productores internacionales, que son provistos de bastantes subsidios en sus países para la producción, además de la adopción de tecnologías innovadoras, los que les permite abaratar sus costos de producción y ofertar su producción a precios muy competitivos a nivel internacional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros ganaderos, por la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

**c) Resolución del problema identificado:** Con el apoyo a las productoras y productores (ganaderos) adquisición de equipos, semen y nitrógeno líquido, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).

**D) Línea de base:** En el año 2020, se programa apoyar a 384 personas ganaderos promediando cinco por municipio.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**e) Población potencial:** La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, los ganaderos, se ubican en dos segmentos, Ganaderos del Segmento **A** (de 1 a 35 Vientres bovinos) Productores de Menores Ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de los ganaderos y está conformado por productoras y productores de menores ingresos, el segundo segmento es el B (de 36 Vientres Bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de los productores, (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productoras y productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.

**f) Población objetivo:** Para el presente Programa, son los ganaderos del Segmento A (de 1 a 35 Vientres Bovinos) productoras y productores de menores ingresos temporales y que su producción es para subsistencia.

Para mejor entendimiento del Programa Impulso a la Ganadería, se desarrolla lo siguiente:

### **a) Naturaleza del programa social**

El Programa otorga apoyos para fomentar las actividades ganaderas en el medio rural de la entidad, a través de la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, coadyuvando a capitalizar las unidades de producción rural y mejorando el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales.

### **b) El origen y fundamento**

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las y los ganaderos acerca de obtener apoyos para la adquisición de los equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, que en los programas federales no son susceptibles de apoyos, y que las y los ganaderos necesitan para las labores de sus unidades de producción pecuaria.

La creación del Programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

El Programa tiene como objetivo fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través del apoyo para la adquisición de equipo, semen y nitrógeno líquido, para impulsar el mejoramiento genético en la ganadería de nuestro Estado en todas sus regiones.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### **c) Objetivos y metas**

El Programa tiene como objetivo fomentar en la población rural (ganaderos), el incremento de la producción, con el uso de tecnologías e innovaciones a través del apoyo para la adquisición de equipo, semen, nitrógeno líquido y sementales, para impulsar el mejoramiento genético en la ganadería de nuestro Estado en todas sus regiones.

La meta es apoyar a 384 personas productoras con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades ganaderas.

### **d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar**

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco

### **e) Actividades a desarrollar**

Otorgar apoyo para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, embriones, sementales y nitrógeno líquido, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores de los ganaderos, y que mejoren la genética de la ganadería del Estado.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará un catálogo de conceptos a apoyar por el Programa, mismo que se encontrará disponible en la página electrónica [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), que serán cubiertos con la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos para acceder al Programa y entregará los apoyos a las personas beneficiarias.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La aportación que puedan hacer las personas beneficiarias será para complementar el subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

### **f) Instancias participantes**

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero (SAGADEGRO).

### **g) Presupuesto de inversión**

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 20 de diciembre del año 2019, establece que, para el Programa Impulso a la Ganadería, será una inversión de \$11,800,000.00 (Once millones ochocientos mil pesos 00/ M.N).

### **h) Glosario de términos**

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Personas productoras:** Todas aquellas productoras y productores ganaderos que reciben diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

**Programa:** Al Programa Impulso a la Ganadería.

**Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería.

**SAGADEGRO:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### **Misión**

Impulsar la producción de alimentos, mediante el otorgamiento de apoyos a las y los productores ganaderos, para la adquisición de equipo (Termos criogénicos), infraestructura para el manejo del ganado, insumos (semen, embriones, sementales y nitrógeno líquido), para el mejoramiento genético de la ganadería del Estado, contribuyendo a elevar la productividad, la calidad, la inocuidad y la competitividad del sector pecuario, privilegiando la autosuficiencia agroalimentaria, así como el incremento al valor agregado y la comercialización de sus productos, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### Visión

Ser el programa generador del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a la producción, la transformación y la comercialización de los productos pecuarios, obteniendo así una ganadería con potencial competitivo en los mercados regionales, nacional e internacional, que repercutan directamente en el bienestar social de las y los guerrerenses.

### 2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

**2.1.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), será la responsable directa de la ejecución del Programa.

**2.2.** En la operación del Programa participará la Subsecretaría Subsecretaría de De Desarrollo Ganadería y Rural Sustentable, la Pesca, y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.3.** El Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

**2.4.** La Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, será la encargada de registrar las solicitudes presentadas por las y los productores, presentarlas ante la persona titular de la SAGADEGRO, para su autorización correspondiente, posteriormente turnará a la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, para que revisen e integren las solicitudes en coordinación con las y los productores, estas subsecretarías, elaborarán las notificaciones de autorización para las y los productores, mismas que presentarán el acta de entrega recepción y la factura del bien adquirido, en la subsecretaría de Ganadería y Pesca, para que realicen el trámite de pago ante la Delegación Administrativa, esta delegación, realizará el pago de los apoyos adquiridos a la persona productora o al proveedor, según sea requerido por la productora o productor.

**2.5.** La SAGADEGRO será involucrada en la operación del Programa, así como las Subsecretarías de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

**2.6.** La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- g) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1. Objetivo general**

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del Estado, se pretende apoyar a 384 productoras y productores del Estado.

#### **3.2. Objetivo específico**

Apoyar el mejoramiento genético y procesos productivos del hato ganadero mediante la adquisición de sementales, equipo, semen y nitrógeno líquido, para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

#### **3.3. Alcances**

Se pretende que las productoras y los productores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

**a) La trascendencia y repercusión del programa social:** Año con año: Las productoras y productores de manera individual, las Asociaciones Ganaderas locales, la Unión ganadera Regional de Guerrero A. C., los Sistemas productos pecuarios, los Patronatos de las Ferias Regionales y/o Municipales y los Presidentes Municipales, solicitan este tipo de beneficios para los ganaderos de sus municipios; en



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

los eventos de inauguración de ferias, en las ocasiones que la Agenda del C. Ejecutivo le permite, asiste o envía un representante personal y hace la entrega del bien ya sea mediante especie, o de manera simbólica, (los requisitos a cumplir para adquisición de bien, al igual que los requisitos que debe cumplir el proveedor para su pago).

**b) El tipo de programa social:** El Programa entrega de los apoyos vía conceptos de inversión de manera directa, o bien autoriza el pago de los conceptos de inversión, especificando (los requisitos a cumplir para adquisición de bien, al igual que los requisitos que debe cumplir el proveedor para su pago). El ejercicio del apoyo resulta directo o indirecto.

**c) Población objetivo:** Las productoras y productores, que los programas federales no atienden, por sus conceptos de apoyo, su falta de disponibilidad presupuestal, porque su normatividad es muy estricta en tiempos de atención, y muy limitada en el porcentaje de apoyo.

### 4. Metas físicas

La meta del Programa, es apoyar a 384 productoras y productores (ganaderos) con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

### 5. Programación presupuestal

**5.1.** El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$11,800,000.00 (Once millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**5.2.** El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	MES										TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	
Gastos de Inversión	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	1,144,600	11,446,000
Gastos de Operación	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	35,400	354,000
TOTAL	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	1,180,000	11,800,000

### 6. Requisitos y procedimientos de acceso

#### 6.1. Difusión

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión del Programa en el Estado, a través de diferentes medios de comunicación para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a las y los productores, será de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa también será difundido en reuniones por personal de la SAGADEGRO, quienes darán a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que las personas interesadas deben reunir.

La cobertura del Programa será estatal, atendiéndose las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad, en las Expo-Ferias municipales y regionales, porque es tradición el apoyar con sementales bovinos, semen, termos y equipos a los ganaderos, que asisten a estos eventos con el respectivo realce motivada por la numerosa participación de las y los productores.

### **6.2. Requisitos de acceso**

Las productoras y productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la documentación siguiente:

#### **Apoyos de manera individual:**

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Documento que acredite la actividad productiva (constancia firmada por Asociación ganadera correspondiente y/o Manifiesto del productor de dedicarse a la actividad, bajo protesta de decir Verdad, firmado por la persona interesada).

Apoyos a productoras y productores organizados en grupos:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por el representante del grupo.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Relación de integrantes del grupo.
- Documento que acredite la actividad productiva.

### **6.3. Procedimientos de acceso**

La operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las productoras y los productores a la SAGADEGRO.

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (Siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

La documentación se recibirá en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las productoras y productores conocerán el estado de su trámite, de manera personal en la SAGADEGRO, treinta (30) días después de entregada la solicitud.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

#### **6.4.1. La persona beneficiaria está obligada a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años (para el caso del equipo) con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

- En caso de incumplimiento con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

Al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa Impulso a la Ganadería.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- Nombre de la productora o productor.
- Localidad y Municipio.
- Concepto de apoyo.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios.

### **7. Procedimientos de instrumentación**

#### **7.1. Operación**

**7.1.1.** Para acceder a los beneficios del Programa, las productoras y productores presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud en el formato establecido, misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se informará a la productora o productor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el pago del beneficio.

**7.1.2.** En las subsecretarías de Ganadería y Pesca, de Desarrollo Rural Sustentable y, la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

**7.1.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**7.1.4.** Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del Programa, son gratuitos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 7.2. Gastos de operación

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del Programa, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total del Programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

### 8. Transparencia

#### 8.1. Difusión

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal a través de las páginas electrónica **guerrero.gob.mx** y **campoguerrero.gob.mx**, y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, con productores, así como en las oficinas de SAGADEGRO, de 8:00 a las 16:00 horas en carretera nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### 8.2. Blindaje electoral

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

#### 8.3. Supervisión y control

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

b) Las subsecretarías de Ganadería y Pesca, de Desarrollo Rural Sustentable y, la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

c) Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- d) Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.
- e) La SAGADEGRO, remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural, el calendario de entrega de los apoyos.
- f) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

### 8.4. Mecanismo de evaluación e indicadores

#### 8.4.1. Evaluación

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

#### 8.4.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las y los productores agropecuarios (ganaderos)	Incremento en el ingreso de las y los productores agropecuarios, (ganaderos)	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Las y los productores agropecuarios (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias (ganaderas) apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrógeno líquido	Número de personas beneficiarias agropecuarias (ganaderos)	Personas beneficiarias atendidas / Personas beneficiarias programadas	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a las y los productores	Avance financiero del Programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

### 8.5. Auditoría

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### **8.6. Recursos no devengados**

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al treinta y uno (31) de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

### **8.7. Contraloría social**

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las personas beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a personas beneficiarias, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **8.8. Forma de participación social**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sistemas Producto, Organizaciones Sociales, Colegio de MVZ, de Agrónomos y demás comisiones del Sector Oficial	Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Con Voz y Voto	Participación Directa

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado, ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- Por escrito.
- Por comparecencia de la persona interesada.
- Por correo electrónico.
- Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público (s).
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

### 8.10. Mecanismos de exigibilidad

Las productoras y productores podrán verificar el estatus de su solicitud en las oficinas de la SAGADEGRO.

Al conocer la autorización del apoyo de la persona beneficiaria, se le informará de los requisitos que debe cumplir, para la entrega de los apoyos y el pago de los mismos, tendrá un plazo de quince (15) días para cumplir con lo anterior. En los pagos la SAGADEGRO está sujeta a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta Secretaría.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### **8.11. Acta de entrega-recepción**

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará una persona que represente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y una que represente a la comunidad beneficiada o una persona beneficiaria.

A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resguardar las actas de entrega-recepción, así como el expediente de la obra o acción.

### **9. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **9.1. Método de selección de personas beneficiarias**

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades pecuarias.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

### **10. Mecánica de operación**

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo, designará una persona responsable del Programa y una persona auxiliar administrativa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular autorice la solicitud correspondiente, a las personas beneficiarias del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta autorización será diez (10) días hábiles después de haber presentado la solicitud de apoyo, esto dependiendo de la disponibilidad presupuestal, que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará el bien, o el apoyo que corresponda y la persona beneficiaria firmará el acta de entrega-recepción.

La persona responsable del Programa integrará los expedientes de las personas beneficiarias, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### **10.1. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que las acciones busquen potenciar el impacto del recurso, fortalecer la cobertura, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Así mismo, instrumentarán acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de una acción del Programa Impulso a la Ganadería.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias**

### **11.1. Derechos**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **11.2. Obligaciones**

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

### **11.3. Sanciones**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

---

Las personas beneficiarias del Programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedora.

**12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como responsable del Programa, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CJPEGRO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO  
**GUERRERO**  
2011 - 2018



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**ANEXO a); Solicitud de apoyo Individual**

**PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2020**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

El (a) que suscribe la presente C: \_\_\_\_\_, productor (a), originario (a) de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa impulso a la Ganadería 2020, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
<b>TOTAL:</b>			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del representante)

**Tratándose de dos o más beneficiarios, adjuntar relación de personas beneficiarias, con copia simple de la credencial de elector IFE.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, se realizaron las siguientes:

#### PARTICIPANTES

El (a) C. \_\_\_\_\_ quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Impulso a la Ganadería 2020, para hacer:

#### CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
<b>TOTAL:</b>				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida (s) por \_\_\_\_\_ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

#### LA PERSONA BENEFICIARIA:

#### Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega	Recibe	Visto Bueno SAGADPRG
Número y firma del que entrega	Nombre y firma de la persona beneficiaria	Nombre, firma y cargo de la persona responsable

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

**ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo  
PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2020**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO  
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe la presente C. \_\_\_\_\_, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Impulso a la Ganadería 2020, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
<b>TOTAL:</b>			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del representante)

**Adjunto relación de personas beneficiarias, con copia simple de la credencial de elector IFE.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, se reunieron los siguientes:

#### PARTICIPANTES

El (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del Programa Impulso a la Ganadería 2020, para hacer:

#### CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente del Grupo de Trabajo, de los bienes y/o servicios los cuales se describe a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
<b>TOTAL:</b>				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida (s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

#### LA PERSONA BENEFICIARIA:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**ENTREGA**

**RECIBE**

**VISTO BUENO  
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre, firma y cargo de la persona responsable





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

## ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE FEBRERO DEL AÑO \_\_\_\_, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA MUNICIPAL LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: \_\_\_\_\_ EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL (A) C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO (A) O PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL (A) C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO (A)), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO) ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS PERSONAS SIGUIENTES:

PRESIDENTE (A): C. \_\_\_\_\_

SECRETARIO (A): \_\_\_\_\_



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TESORERO (A):** \_\_\_\_\_

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LAS Y LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTÁ CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. ....

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Presidente (a)

C. \_\_\_\_\_  
Secretario (a)

C. \_\_\_\_\_ Tesorero  
(a)

C. \_\_\_\_\_  
Comisario (a)



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a la Ganadería y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 35 alcance II, de fecha 30 de abril de 2019.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.